

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

5959

RESOLUCION de la Delegación del Gobierno en el Canal de Isabel II por la que se eleva a definitiva la lista provisional de admitidos y excluidos, se da cuenta de la constitución del Tribunal y se anuncia sorteo para determinar el orden de actuación en la oposición libre de Auxiliares administrativos.

En cumplimiento del punto 4.4 de la convocatoria de 29 de agosto de 1974 («Boletín Oficial del Estado» del 26 de septiembre), y por no haberse presentado ninguna reclamación contra la misma, se eleva a definitiva la lista provisional de admitidos a la oposición libre de Auxiliares administrativos, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 9 de enero del corriente año, con la rectificación apreciada en el «Boletín Oficial del Estado» de 8 de marzo.

Se hace pública la constitución del Tribunal que ha de juzgar las pruebas selectivas, que estará integrado por:

Presidente: Excelentísimo señor don Luis Ubach y García-Ontiveros, Delegado del Gobierno en el Canal de Isabel II.

Suplente: Ilustrísimo señor don José Manuel de Aguinaga Moreno, Secretario general del Canal de Isabel II.

Vocal: Don José I. Verdú Zabía, Jefe de Negociado de Selección y Control de la Sección de Convocatorias y Selección, Servicio de la Administración Institucional, en representación de la Dirección General de la Función Pública.

Suplente: Doña María Angeles Alvarez Meilán, Jefe de Negociado de la Sección 1.ª de Auxiliares, Servicio de Gestión y Régimen Legal de Cuerpos Interministeriales, en representación de la Dirección General de la Función Pública.

Vocal: Don Alfredo Baglietto Espinosa, funcionario de la Escala Técnica Administrativa.

Suplente: Doña Carmen Espinal Fernández, Jefe de Negociado de Secretaría del Consejo y sus Comisiones.

Vocal: Don Miguel Alvarez Lafuente, Jefe de la Sección de Asuntos Generales y Secretaría del Consejo.

Suplente: Don José Luis Povedano Galán, Jefe del Negociado de Programación de Efectivos, Formación de Personal y Régimen Jurídico y de Retribuciones.

Secretario: Don Justo Melendo Abad, Jefe del Negociado de Gestión de Personal.

Suplente: Doña María Luisa López del Rey, Oficial administrativo del Canal de Isabel II.

El sorteo público para determinar el orden de actuación tendrá lugar el próximo día 31 del corriente, a las diez horas, en las oficinas del Canal (edificio 1.º), calle de Joaquín García Morato, 125.

Madrid, 11 de marzo de 1975.—El Delegado del Gobierno, Luis Ubach y García-Ontiveros.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

5960

ORDEN de 12 de febrero de 1975 por la que se convoca concurso-oposición, en turno restringido, para proveer plazas de Profesores numerarios de Escuelas de Maestría Industrial.

Ilmo. Sr.: Con el fin de que los Profesores titulares de las Escuelas de Maestría Industrial, que llevan cinco años como mínimo en el desempeño de su función docente en calidad de titulares, en virtud de concurso de méritos y examen de aptitud, pero sin la condición de numerarios, puedan conseguir ésta y gozar de la cualidad de funcionarios públicos, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley de 20 de julio de 1955, y previo informe de la Comisión Superior de Personal, de fecha 23 de enero de 1975,

Este Ministerio ha dispuesto convocar concurso-oposición en turno restringido para proveer plazas de Profesores numerarios de Escuelas de Maestría Industrial, que se ajustará a las siguientes

Bases de convocatoria

1. NORMAS GENERALES

1.1. Número de plazas.

Las plazas cuya provisión se anuncian en el presente concurso-oposición, distribuidas por asignaturas, son las siguientes:

Tecnología del metal, 12; Tecnología eléctrica, seis; Teoría del dibujo, cuatro; Tecnología química, tres; Ciencias, cuatro; Matemáticas, cuatro; Dibujo, una. Total, 34.

Las plazas desempeñadas por los Profesores que pueden tomar parte en el concurso-oposición se especifican en anexo I, adjunto a la presente convocatoria.

1.2. Sistema selectivo.

La selección de los aspirantes se realizará mediante el sistema de concurso-oposición restringido, que constará de las siguientes pruebas:

Primer ejercicio.—Desarrollo por escrito, durante cuatro horas como máximo, de dos temas sacados a la suerte entre los del cuestionario de la asignatura correspondiente, publicado en anexo II de la presente convocatoria.

Segundo ejercicio.—Explicación verbal durante una hora como máximo y con una preparación de cuatro horas para la instalación del material, consulta de textos y notas bibliográficas, de un tema elegido por el opositor entre tres sacados a la suerte de los del cuestionario antes citado.

Tercer ejercicio.—A) Para los Profesores de Matemáticas, Ciencias y Tecnología:

Ejercicio práctico. En el acto de presentación de los opositores al Tribunal, éste les dará a conocer la materia sobre la que versará el contenido de este ejercicio y la duración del mismo.

B) Para Profesores de Dibujo:

Ejercicio práctico que constará de dos partes:

a) Croquizado y dibujo a escala de un mecanismo propuesto por el Tribunal, durante el plazo máximo de cuatro horas.

b) Corrección de un plano industrial propuesto por el Tribunal, señalando sus errores, con un plazo máximo de cuatro horas.

Las dos partes de este ejercicio se calificarán independientemente.

C) Para los Profesores de Teoría del Dibujo: Ejercicio práctico, que constará de dos partes:

a) Croquis acotado de una pieza o mecanismo, propuesto por el Tribunal, durante el plazo máximo de cuatro horas.

b) Corrección de un plano industrial con errores, propuesto por el Tribunal, con el correspondiente escrito sobre normalización y técnica, durante el plazo máximo de cuatro horas.

Las dos partes de este ejercicio práctico se calificarán independientemente.

2. CONDICIONES QUE DEBEN CUMPLIR LOS CANDIDATOS

Para ser admitido a la práctica de las pruebas selectivas será necesario reunir los siguientes requisitos:

2.1. Generales.

a) Ser español

b) Tener cumplidos veintiún años de edad antes de finalizar el plazo establecido en la convocatoria, para la presentación de solicitudes para tomar parte en las pruebas selectivas.

c) Poseer alguna de las siguientes titulaciones académicas:

1.º Para los Profesores de Tecnología: Ingeniero, Licenciado en Ciencias Físicas, Licenciado en Ciencias Químicas, Licenciado en Ciencias Físico-Químicas, Perito Industrial, Facultativo de Minas; Fábricas mineralúrgicas y metalúrgicas.

2.º Para Profesores de Matemáticas: Arquitecto, Ingeniero, Licenciado en Ciencias, Perito Industrial, Facultativo de Minas y Fábricas mineralúrgicas y metalúrgicas, Licenciado en Ciencias Económicas, Intendentes Mercantiles, Actuarios Mercantiles.

3.º Para Profesores de Ciencias: Ingeniero, Licenciado en Ciencias, Perito Industrial, Licenciado en Farmacia, Facultativo de Minas y Fábricas mineralúrgica y metalúrgica.

4.º Para Profesores de Dibujo y Teoría del Dibujo: Arquitecto, Ingeniero, Perito Industrial, Aparejador, Profesor titulado de Dibujo, expertos en la respectiva materia, Facultativos de minas y fábricas mineralúrgicas y metalúrgicas, o las exigidas en el concurso de méritos y examen de aptitud, para Profesores titulares.

D) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones. Se entenderá que existe incompatibilidad:

a) Cuando el defecto o enfermedad merme de manera sensible las facultades precisas para la docencia.

b) Cuando la enfermedad pueda dar ocasión a contagio.

c) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado, de la Administración Local o de la Institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

f) Carecer de antecedentes penales por la comisión de delitos dolosos.

g) Comprometerse a prestar como requisito previo a la toma de posesión el juramento de acatar los Principios Fundamentales del Movimiento Nacional y demás Leyes Fundamentales del